



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Denuncia Sectorial

CES PUYUHUAPI 2 (RNA 110950)

DFZ-2023-1546-XI-RCA

Mayo 2023

| | Nombre | Firma |
|-----------|--------------------------------|-------|
| Aprobado | Oscar Leal Sandoval | |
| Elaborado | Claudio Coñecar Abarzúa | |



| 1.- ANTECEDENTES GENERALES | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| Nombre Unidad Fiscalizable: | CES PUYUHUAPI (RNA 110950) |
| Región: | Región de Aysén |
| Unidad Fiscalizable (UF-SMA) | 4627 |

| Denuncia | |
|-----------------------------------|---|
| Denunciante | SERNAPESCA Aysén |
| Oficio Conductor | ORD. N°: AYSEN - 00596, 02 DICIEMBRE 2023 (Anexo 1) |
| Expediente SMA de denuncia: | 27-XI-2023 |
| Nombre del Titular denunciado | SALMONES MULTIEXPORT S.A. |
| Rut del Titular denunciado | 78.891.160-0 |
| Dirección del Titular denunciado | CARDONAL 2501, PUERTO MONTT |
| Fecha de inspección/Constatación: | 21 octubre de 2022 |

| Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada a las instalaciones y su titular¹ | | | | | | |
|---|-----------|------------|--|---------------|---|--|
| Titular en SISFA: MULTIEXPORT RUT N°78.891.160-0 | | | | | | |
| tipo | N° | año | nombre | ID SEA | región | Autoridad |
| RCA | 799 | 2009 | DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS PEARSON SW 2 ISLA MAGDALENA SUR- WESTE PUNTA PEARSON PUYUHUAPI 2 | 3347567 | Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | Comisión Regional del Medio Ambiente |

| 2.- HALLAZGOS descritos en la denuncia | |
|---|---|
| N° | Descripción |
| 1 | a) incumplimiento a la producción máxima autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 799/2009, en la cual se indica que esta será de 6.880 toneladas de salmonidos. Se determina que la sobreproducción constatada por este servicio asciende a la cifra de 221 toneladas por sobre lo autorizado. |

¹ Fuente: <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/UnidadFiscalizable/4627>



3.- EXIGENCIA Y ANÁLISIS DEL HECHO CONSTATADO

Exigencia(s):

Considerando 3.6 de la RCA N°799/2009. La Producción

La producción máxima es de 6.880 toneladas de salmónidos

Análisis de la denuncia:

SOBREPRODUCCIÓN

Sernapesca entrega los siguientes antecedentes (Anexo 1):

Tabla N°1: Información productiva en número de peces del centro “**Puyuhuapi 2**” reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

| Ciclo productivo | Nº de peces ingresados | Mortalidad | Cosecha reportada en SIFA | Cosecha reportada por Plantas de Proceso |
|--------------------------|------------------------|------------|---------------------------|--|
| 17/07/2020 al 02/11/2021 | 1.300.000 | 71.665 | 1.131.230 | 1.228.348 |

Tabla N°2. Información de cosecha (biomasa) del centro “**Puyuhuapi 2**” reportada a los sistemas en posesión del Servicio (SIFA y Trazabilidad).

| Ciclo Productivo | RCA | Biomasa Autorizada RCA (Ton) | Movimientos ejecutados Cosecha SIFA (Ton) | Información de ingreso efectivo de materia prima a plantas procesadoras. (Ton) | Biomasa mortalidad ciclo productivo (Ton) |
|--------------------------|----------|------------------------------|---|--|---|
| 17/07/2020 al 02/11/2021 | 799/2009 | 6.880 | 5.995 | 6.928 | 173 |

En la tabla N° 2 se muestran dos valores de biomasa cosechada desde el centro “Puyuhuapi 2”, obtenida desde fuentes de información distintas.

I. Movimientos ejecutados según información en posesión del Servicio. (SIFA)

II. Biomasa cosechada según información reportada por las plantas procesadoras en posesión del Servicio. (Trazabilidad)

Si para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados por cada unidad de cultivo, los Certificados de Autorización de Movimientos (CAM), se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 5.995 toneladas.

Por otro lado, si para el cálculo de la producción se consideran los ingresos declarados por las plantas de proceso donde fueron derivados los peces cosechados, además de la información de mortalidad reportada a través de SIFA, se advierte que la producción obtenida en el centro durante el ciclo productivo denunciado alcanzó las 7.101 toneladas (cosecha + mortalidad), lo cual habría superado en 221 toneladas lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental.

DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN

El Servicio Nacional de Pesca presenta algunas consideraciones sectoriales que relevan la gravedad de la infracción denunciada:

“La sobreproducción se caracteriza por ser una infracción que atenta de manera directa en contra de la sustentabilidad ambiental y sanitaria del sector acuícola, puesto que se vulnera todo el sistema de normas y autorizaciones que se tuvo en consideración para establecer una producción óptima desde el punto de vista sanitario y, por otro lado, compatible con los niveles de capacidad de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos.



A mayor abundamiento, el solo hecho que el legislador haya establecido una tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental asociada a la producción de recursos hidrobiológicos, implica la existencia de un nivel de riesgo ambiental relevante, que implica que la actividad no puede llevarse a cabo, sin antes pasar por un procedimiento administrativo de evaluación ambiental asociado a este tipo de proyectos en particular. En este sentido, el aumento de la producción por sobre lo evaluado, redonda necesariamente en la vulneración del SEIA, en atención a que las consideraciones ambientales base de funcionamiento del proyecto autorizado, son modificadas posteriormente por el titular, de manera que los presupuestos fácticos de operación constatados dejan de guardar relación con los evaluados ambientalmente.

Por último, vale indicar que el hecho de producir más allá de lo autorizado obedece inequívocamente, en primer lugar, a una planificación por parte de la empresa, y además a un esfuerzo consciente dirigido a llevar a cabo esta conducta, ya que para lograr esto, la empresa requiere de una serie de acciones y planificación tendiente a:

- *Incumplir deliberadamente las resoluciones sectoriales que tienden a establecer una cantidad máxima de ingreso de ejemplares.*
- *Proyectar una mayor cantidad de tratamientos terapéuticos y sanitarios para una biomasa mayor.*
- *Modificar la planificación alimentaria.*
- *Disponer de la logística necesaria para transportar, sembrar y cosechar una biomasa mayor a la autorizada.”*

CONDICIONES DE AEROBIOISIS Y/O ANAEROBIOISIS CES PUYUHUAPI 2

En la tabla N°3 se muestran los resultados de los análisis de las INFAS para el centro bajo análisis²

Tabla N°3 INFAs EVALUADAS VÁLIDAS DESDE ABRIL 2010 HASTA DICIEMBRE 2022

| CENTRO | Región | Titular INFA | CATEGORIA | Tipo INFA | Fecha Muestreo Sedimento | Calificación |
|--------|--------|-----------------------|-----------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 110590 | 11 | MAINSTREAM CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA | 28-05-2010 | Aeróbica |
| 110590 | 11 | MAINSTREAM CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA | 09-09-2011 | Aeróbica |
| 110590 | 11 | MAINSTREAM CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA | 23-01-2015 | Aeróbica |
| 110590 | 11 | CERMAQ CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | PRE INFA | 04-12-2015 | Aeróbica |
| 110590 | 11 | CERMAQ CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA | 30-10-2017 | Anaeróbica |
| 110590 | 11 | CERMAQ CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA POSTANAEROBICA | 30-04-2018 | Anaeróbica |
| 110590 | 11 | CERMAQ CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA POSTANAEROBICA | 05-12-2019 | Aeróbica |
| 110590 | 11 | CERMAQ CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA | 10-08-2021 | Anaeróbica |
| 110590 | 11 | CERMAQ CHILE S.A. | Categoría 4 y 5 | INFA POSTANAEROBICA | 29-03-2022 | Aeróbica |

En la tabla N°3 se verifica que este CES ha presentado INFAS anaeróbicas previo y durante la operación de ciclo analizado

4.- CONCLUSIONES

El análisis de los antecedentes verificados del CES Puyuhuapi 2, permite concluir que:

- En el ciclo productivo denunciado existe **Sobreproducción** de salmonidos de 221 toneladas, según lo ingresado en planta procesadora y la mortalidad declarada.
- Que previo y durante el ciclo productivo, se presentaron INFAs anaeróbicas

² <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas> (Anexo 2)



| 5.- ANEXOS | |
|------------|---|
| 1 | ORD.Nº : AYSEN - 00596/2022, 02 de diciembre 2022, el cual adjunta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Informe de denuncia. • Datos productivos (CAM cosecha y siembra, Cosecha a planta, Mortalidad) |
| 2 | Planilla EXCEL contenido resultados de los análisis INFAS evaluadas válidas entre abril 2010 a diciembre 2022. Fuente: http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/nominas |

